

31



0144448

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

TERCERA

COPIA

De la escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por INDEQUIPOS S. A. S.

Fecha de Otorgamiento 11 DE OCTUBRE DEL 2012

A Favor SR. LUIS ANGEL NARANJO DAZA

Parroquia _____

Cuantia INDETERMINADA

Quito, a 5 de FEBRERO de 2.0 13

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

209495

Dra. Mariela Pozo Acosta

2 Escritura N°. 23498

3 REPÚBLICA DEL ECUADOR

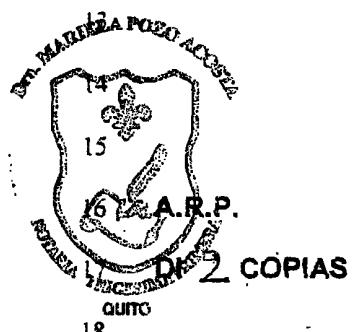


8 PODER ESPECIAL

9
10 OTORGA: INDEQUIPOS S.A.S.

11
12 A FAVOR: ING. LUIS ANGEL NARANJO DAZA

13 CUANTÍA: INDETERMINADA



14
15
16
17
18
19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día once de octubre del año dos mil doce, ante
22 mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo
23 Acosta, comparece: el señor **INGENIERO LUIS GERMAN BUSTAMANTE**
24 **ECHEVERRY**, casado, en su calidad de **GERENTE** y representante legal
25 de la **COMPAÑIA INDEQUIPOS S.A.S.**- El compareciente es de
26 nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
27 Bogotá, Republica de Colombia, y de transito por esta ciudad de Quito, y
28 hábil, a quien de conocer doy fe en virtud del pasaporte que me presenta, y

1 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es
2 éste: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una de Poder Especial, contenida a las siguientes
4 estipulaciones.- **PRIMERA COMPARCIENTE:** Comparece al
5 otorgamiento del presente Poder Especial, la **COMPAÑÍA INDEQUIPOS**
6 **S.A.S.**, con N.I.T. número ocho uno uno cero uno uno siete uno cinco guion
7 siete (811011715-7), con domicilio en Bogotá D.C.- Colombia, debidamente
8 representada por el señor Ingeniero **LUIS GERMAN BUSTAMANTE**
9 **ECHEVERRY**, portador de la cedula de ciudadanía colombiana numero
10 siete cero punto cinco seis seis punto cinco ocho seis (70.566.586), en su
11 calidad de **GERENTE** y Representante Legal, conforme se desprende del
12 nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El
13 compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado
14 civil casado, domiciliado en a ciudad de Bogotá - Colombia y que se
15 encuentra de tránsito por esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**
16 **ESPECIAL.**- El compareciente en uso de sus atribuciones legales y
17 estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
18 derecho se requiere a favor del señor del Ingeniero **LUIS ANGEL**
19 **NARANJO DAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de
20 ciudadanía numero uno ocho cero uno ocho cuatro cuatro cero ocho guion
21 tres (180184408-3), para que a nombre y representación de la Compañía
22 **INDEQUIPOS S.A.S.**, puede realizar lo siguiente: a) Realizar toda clase de
23 actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos
24 jurídicos en territorio ecuatoriano, en nombre y en representación de la
25 mandante, en tal virtud el mandatario está facultado para presentar ofertas
26 comerciales a cualquier persona se está natural o jurídica, pública, mixta o
27 privada dentro del giro normal de los negocios de la compañía que se
28 encuentren determinados en su objeto social. - b). Está facultado para



209496



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - País:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - Á:)

El: 1/8/2013 14:52:44 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANBI145244709
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: INDEQUIPOS SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type of document:)

8110117157

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100163715410002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





209493

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 13:51:13

R036708908

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDEQUIPOS S A S

N.I.T. : 811011715-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00998907 DEL 9 DE MARZO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$37,305,913,938

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 NO 71-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@INDEQUIPOS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 12 NO 71-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@INDEQUIPOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001272 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00719407 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002361 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL POR EL DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210828 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A POR EL DE: INDEQUIPOS SA.

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDEQUIPOS SA POR EL DE: INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0022 DE LA NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 09 DE MARZO

DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713410 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2361 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000022	2000/01/12	0062	BOGOTA D.C.	2000/03/09	00719410
0000111	2000/02/02	0062	BOGOTA D.C.	2000/03/22	00721068
0002361	2001/09/05	0024	BOGOTA D.C.	2001/09/12	00793808
0000481	2004/02/27	0038	BOGOTA D.C.	2004/03/10	00924165
0000014	2003/12/30	0000	BOGOTA D.C.	2004/03/10	00924169
0000606	2005/02/28	0038	BOGOTA D.C.	2005/03/10	00980791
0003088	2005/11/08	0005	BOGOTA D.C.	2005/11/09	01020449
0000001	2006/07/12	0000	BOGOTA D.C.	2006/07/13	01066574
0001592	2006/04/28	0038	BOGOTA D.C.	2007/01/23	01104413
0000001	2008/03/31	0000	BOGOTA D.C.	2008/05/02	01210828
1889	2009/07/03	0040	BOGOTA D.C.	2009/07/15	01312874
32	2010/09/30	0000	BOGOTA D.C.	2010/11/08	01427143
37	2011/09/16	0000	BOGOTA D.C.	2011/10/04	01517457
41	2012/04/10	0000	BOGOTA D.C.	2012/04/25	01628324
42	2012/05/16	0000	BOGOTA D.C.	2012/06/04	01639768

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR POR CUENTA PROPIA, A TRAVÉS DE TERCEROS, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN O CONTRATACIÓN, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, QUÍMICOS Y MÉDICOS; B. LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA, INCLUYENDO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS PARA COMUNICACIONES Y DE TODA CLASE DE SISTEMAS, EQUIPOS O REPUESTOS PARA SUS CLIENTES DE CUALQUIER SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; C. LA REPRESENTACIÓN, AGENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE CASAS FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADORAS DE LOS MISMOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ARRIBA ENUMERADOS; D. LA ASISTENCIA, CONSULTORÍA Y MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA; E. CALIFICAR COMO USUARIO DE ZONA FRANCA DEDICADO A LABORES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ INDICADO EN ESPECIAL LA FABRICACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS PRIORITARIAMENTE A MERCADOS EXTERNOS; F. LA PARTICIPACIÓN



209498

01

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALITRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 13:51:13

R036708908

PÁGINA: 2 de 4

* * * * *

EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA, INCLUYENDO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS Y LA MINERÍA, INCLUYE TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL SECTOR DE HIDROCARBUROS EN LABORES COMO: EXPLORACIONES GEOLÓGICAS, GEOFÍSICAS Y QUÍMICAS; INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA; SERVICIOS TÉCNICOS DE DISEÑO, RECOLECTA DE DATA, PROCESAMIENTO COMPUTARIZADO DE DATA E INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS; DESARROLLO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXPLORACIÓN; CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LA EXPLORACIÓN; PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS; PERFORACIÓN DE POZOS DE HIDROCARBUROS, INGENIERÍA DE YACIMIENTOS; ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS, INSPECCIÓN DEL EQUIPO, TUBERÍAS Y OTROS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA PERFORACIÓN Y EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN CON DERRAMES DE PETRÓLEO, CONTAMINACIÓN Y CONTRA INCENDIOS; DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ASESORÍA TÉCNICA DE LAS MISMAS; CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EXPLORACIONES GEOFÍSICAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR SI SE TRATA DE LICITACIONES INTERNACIONALES; EXPORTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE NECESITEN LAS MENCIONADAS OBRAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE PERSONAL A LABORAR PARA FINES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRIPTAS; SUPERVISIÓN DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA; G. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN O MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ACCESORIOS, PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS; H. LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL FIN PRINCIPAL; I. PODRÁ ASÍ MISMO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS CONTRACTUALES TALES COMO: LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, SONDEOS, INVITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS (DIRECTAMENTE O CON EL CONCURSO DE OTROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN); J. IGUALMENTE PODRÁ FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y CONSTITUIR, POSEER, ADMINISTRAR Y CERRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; K. TAMBIÉN PODRÁ COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A LOS FINES SOCIALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS; L. REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CARGA; M. IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ALQUILAR Y FABRICAR TANQUES, CARRO TANQUES Y CAMIONES DE VACÍO, CAMIONES LUBRICADORES, CAMIONES FLUSH BY; N. TRANSPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE: EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, REFINACIÓN Y TRANSPORTE; O. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, AGUA Y LODOS RESIDUALES PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO; P. PRESENTARSE POR SI MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN; Q. DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO,

INDUSTRIALES Y DOMESTICAS; R. ALQUILER DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y MOVILIZACION DE FLUIDOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; S. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA; T. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, INVERTIR SU CAPITAL EN TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, EN TÍTULOS VALORES Y EN LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, EN LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS EN GENERAL Y EN LA FINANCIACIÓN DE ELLOS; U. PODRÁ ASÍ MISMO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR Y NEGOCiar TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CONTRATAR EMPRÉSTITOS BANCARIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS Y OTROS ACTIVOS; V. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PODRÁ LA SOCIEDAD AVALAR Y CAUCIONAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ELLO GUARDE RELACIÓN CON SUS FINALIDADES SOCIALES, CALIFICACIÓN PREVIA QUE DEBE HACER LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	10,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$4,603,887,000.00
NO. DE ACCIONES	:	4,603,887.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$4,603,887,000.00
NO. DE ACCIONES	:	4,603,887.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENCIA. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO, DEL GERENTE PRINCIPAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO QUITO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE PRINCIPAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE PRINCIPAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEA EL CARGO, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR CUALQUIERA DE LOS CUATRO SUPLENTES DEL GERENTE PRINCIPAL, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639763 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	



209499

01

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALITRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 13:51:13

R036708909

PÁGINA: 3 de 4

* * * * *

BUSTAMANTE ECHEVERRY LUIS GERMAN C.C. 000000070566586
 QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE
 2012, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01663932 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
RANGEL ANGARITA CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000013843964
QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639763 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ OCHOA CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000043571027
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
GARCIA REYES JAVIER GERMAN	C.C. 000000079491984
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ OCHOA ERIKA MARIA	C.C. 000000043876403

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON DEBERES DEL GERENTE PRINCIPAL Y DE SUS SUPLENTES: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, EN OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES PROPIAS DE SU CARGO, CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY. B. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. C. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL, CUANDO ÉSTA SEA NECESARIA BAJO LAS EXIGENCIAS QUE LEY ESTABLECE. D. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. F. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS. G. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. ARTÍCULO 34. FUNCIONES.- EL GERENTE PRINCIPAL ES MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ESTÁ INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE PRINCIPAL: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B.- RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL EFECTO

PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. C.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. D.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. E.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995. F.- CREAR LOS EMPLEOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN. G.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CARGOS CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN LE HA SIDO ASIGNADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H.- DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES, AGENCIAS O SOCIEDADES, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL Y FIJAR LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN A LOS ADMINISTRADORES DE ELLAS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES QUE SE LES OTORGUEN. I.- DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. • TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. K.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES. L.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. M.- CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS. N.- INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE PRINCIPAL QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ~~Y~~ PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS ~~DE~~ ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. P.- EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. Q.- EJECUTAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS, CON LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS; R.- LAS DEMÁS QUE SE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. ARTICULO 36. PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON LOS SIGUIENTES LÍMITES: TANTO EL GERENTE PRINCIPAL COMO SUS SUPLENTES REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) SOLICITAR, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA A UN TRÁMITE DE INSOLVENCIA O CONCURSAL; Y (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y CAUCIONAR CON TAL FIN LOS BIENES SOCIALES. ADICIONALMENTE, TODOS Y CUALQUIERA DE LOS SUPLENTES DEL GERENTE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN



209500

01

CAMAERA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 13:51:13

R036708908

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

OTRAS SOCIEDADES, PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O ACTIVOS FIJOS POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y () FIRMAR PAGARÉS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DIFERENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PRINCIPAL, EL PRIMER SUPLENTE Y EL SEGUNDO SUPLENTE PODRÁN EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTÍA; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUARQUE PEREZ ALVARO	C.C. 000000019221360

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

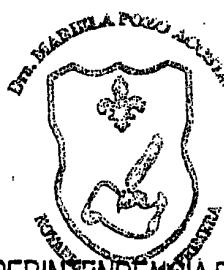
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE SEPTIEMBRE
DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

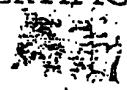
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Santiago



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

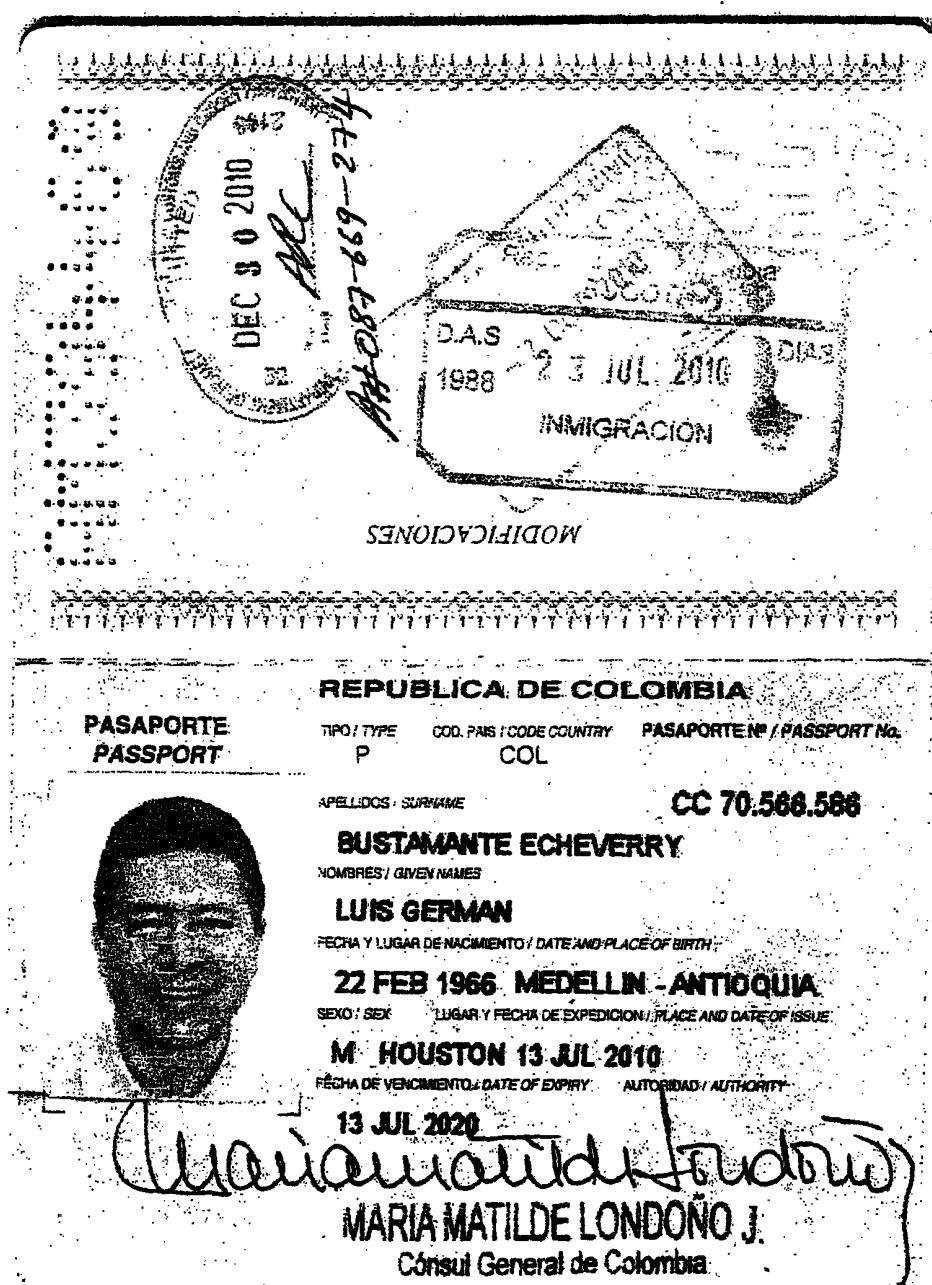


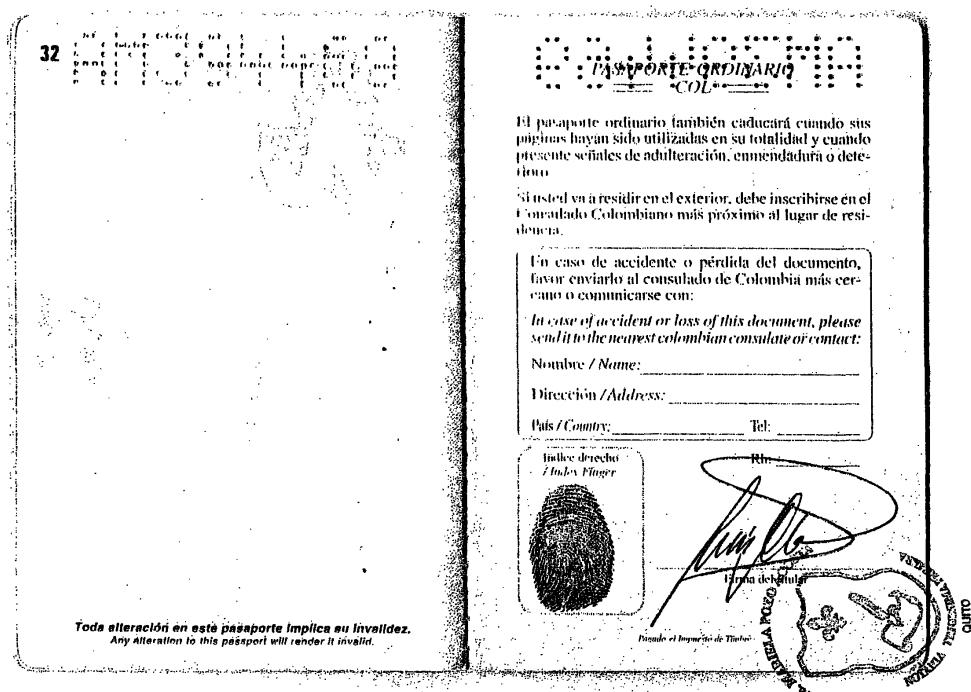
Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: **SANTIAGO FONSECA SALAZAR**

Suet

SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

209501







1 promover acciones judiciales o interponer toda clase de demandas,
2 recursos judiciales o administrativos, reclamos, peticiones ante los entes de
3 la administración de justicia o administrativos de la República del Ecuador.
4 El Mandatario está facultado para contestar demandas, comparecer en
5 cualquier clase de juicio y acción administrativa en defensa de los intereses
6 de su Mandante. - c) El Mandatario está facultado para cumplir todas las
7 obligaciones contraídas legalmente por su mandante en territorio
8 ecuatoriano. - d) El mandatario está autorizado para realizar todos los
9 trámites que sean necesarias para establecer una sucursal en el Ecuador,
10 de conformidad con la resolución de Junta de Accionistas de la Compañía y
11 cumpliendo con los requisitos que establece las leyes ecuatorianas. - e) El
12 mandatario está autorizado para mantener relaciones comerciales a nombre
13 y representación de INDEQUIPOS S.A.S., única y exclusivamente en
14 territorio ecuatoriano. - f) Además se le confiere al mandatario las facultades
15 que constan en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
16 Civil, para el cabal cumplimiento de este mandato, para que no sea la falta
17 de poder para que impida la ejecución de las gestiones encargadas por el
18 mandatario. - g) El mandatario no podrá usar el nombre de la compañía, ni
19 las funciones propias de su cargo en asuntos que le represente beneficio
20 personal. - TERCERA: CUANTIA. - La cuantía de este asunto, por su
21 naturaleza es indeterminada. - Usted señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
23 público. - Firmado) Doctor Orlando Marcelo Mera Vásquez, con matrícula
24 profesional número ocho mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de
25 Abogados de Pichincha". - (Hasta aquí la minuta). - Se cumplieron los
26 preceptos legales del caso y queda que fue esta escritura íntegramente al
27 otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firman
28 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

1

2

3

4 LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY.

5

P.S. 70'566.586

6

7

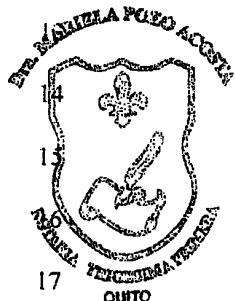
8 LA NOTARIA

9

10 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

11

12 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



13

14

15

16 SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA
17 PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA TERCERA COPIA
18 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER ESPECIAL OTORGADA POR
19 INDEQUIPOS S. A. S. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANGEL NARANJO DAZA.
20 SOLICITADA POR LA SEÑORITA TANIA GARCIA MACANCELA, CON CEDULA
21 NUMERO 171035498-4. DEBIDAMENTE FIRMANDA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO
22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
23 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DRA. MARIELA POZO ACOSTA

24

25

26

27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

29

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHICHA:

Yo, Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez, Abogado en libre ejercicio de la profesión, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco respetuosamente y formulo la siguiente demanda:

De la escritura pública que anexo se desprende que el día once de octubre del dos mil doce, la Compañía INDEQUIPOS S.A.S., de nacionalidad Colombiana, otorgo Poder Especial, ante señora Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, mediante el cual designan apoderado de la Compañía en el territorio Ecuatoriano, al señor Ingeniero LUIS ANGEL NARANZO DAZA.

En base a los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el numeral 9 del artículo 30 del Código de Comercio, solicito a usted señor Juez, se sirva disponer en sentencia, previo el trámite legal correspondiente, se inscriba el presente Poder Especial en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La cuantía de este asunto, por su naturaleza, es indeterminada.

El trámite que debe darse a la presente causa es Especial.

Señalo como mi domicilio el Casillero Judicial No. 3945 del Palacio de Justicia de Quito.

Sírvase proveer conforme solicito.

Dr. Marcelo Mera Vásquez
MAT. 8482 C.P.A

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: CANCHIGNIAR

Recibida el día de hoy, lunes cuatro de marzo del dos mil trece, a las nueve horas y un minuto, el proceso ESPECIAL por ESPECIAL presentado por: MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO, en: 0 foja(s), adjunta ORIGINAL Y COPIA DE LA DEMANDA, UN PODER ESPECIAL. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número: 17321-2013-0179.

QUITO, Lunes 4 de Marzo del 2013.

DR. RUFO GUERRERO SUAREZ
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

LIC. LIVIA ROSERO CADENA
SECRETARIA (E)